

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS PARA “MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN RONDA
DE CIRCUNVALACIÓN”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. José Luis Cabrera Romero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcaracejos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejora de la pavimentación Ronda de Circunvalación".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Alcaracejos, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 47.999,85 €, aportando la Diputación la totalidad del importe.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 47.999,85 € (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1532.76206 "Convenio Ayuntamiento de Alcaracejos mejora de la pavimentación Ronda de Circunvalación" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 168, el 30 de agosto de 2024), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. José Luis Cabrera Romero

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

ANEXO ECONÓMICO**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS Mejora de la pavimentación Ronda de Circunvalación	
Trabajos previos, fresado, carga y vertedero	906,81 €
Pavimentación aglomerado asfáltico AC16-SURF D	32.428,74 €
Total Ejecución Material	33.335,55 €
13% Gastos Generales	4.333,62 €
6% Beneficio Industrial	2.000,13 €
Presupuesto de Contrata (sin Iva)	39.669,30 €
21% I.V.A.	8.330,55 €
PRESUPUESTO TOTAL	47.999,85 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	47.999,85 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de seis (6) meses a contar desde la firma del Convenio.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

“ MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN “RONDA DE CIRCUNVALACIÓN””
ALCARACEJOS 2024

JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/09/2024
HASH: fd8cc1fa055b76701af55e85963970fd



- 1) Entidad que solicita la subvención:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

- 2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

- 3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto.

OBRA PÚBLICA.

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

ESTA CALLE ESTÁ CONFIGURADA POR LA CALZADA “SUR” DE LA LOCALIDAD COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE ALFÉREZ FERNÁNDEZ PÉREZ (TRAVESÍA CARRETERA N502 CÓRDOBA-ÁVILA) Y LA ENTRADA “ESTE” (TRAVESÍA CARRETERA A423)

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

GARANTIZAR EL ACCESO RODADO SEGURO PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

EL AGLOMERADO ASFÁLTICO, DE ESCASO ESPESOR, SE ENCUENTRA MUY DETERIORADO DESPUES DE 22 AÑOS EN SERVICIO. CUENTA CON ABUNDANTES BACHES QUE DIFICULTAN QUE PEATONES Y VEHÍCULOS PUEDAN TRANSITAR POR EL CON SEGURIDAD.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

LA MEJORA DEL PAVIMENTO DE ESTA CIRCUNVALACIÓN ES LA MEJOR ALTERNATIVA PARA FAVORECER LA DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO RODADO POR EL MUNICIPIO Y, ADEMÁS, FAVORECER LA MOVILIDAD PEATONAL CON SEGURIDAD DADO QUE DA ACCESO AL COLEGIO PÚBLICO Y A LA PISCINA MUNICIPAL.

Cód. Validación: 6K93TPF9927QTXJ7LEPZYMDG
Verificación: <https://alcazarajps.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2024/62017
26-09-2024 12:09:22

20 "ndip_o4tipol" of

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



FFA15C8EA7E9CBED73E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

le_firma_corto_dpu_01



- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

HAY QUE TENER EN CUENTA QUE, DADO EL GRAN TRÁNSITO QUE TIENE ESTA CIRCUNVALACIÓN, HABRA QUE INFORMAR DEL CORTE DE LAS MÚLTIPLES CALLES QUE DESEMBOCAN EN ELLA PARA PERJUDICAR LO MENOS POSIBLE A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio).

MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN "RONDA DE CIRCUNVALACIÓN"

- b) Objetivos específicos y metas:

"PROMOVER EL TRÁNSITO PEATONAL AL COLEGIO Y A LA PISCINA MUNICIPAL", "DESCONGESTIONAR EL TRÁNSITO RODADO DEL CENTRO DEL MUNICIPIO", "EVITAR AVERIAS O ROMPIMIENTOS DE VEHÍCULOS DEBIDOS AL MAL ESTADO DEL AGLOMERADO"

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

-- El Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto serán la población en general, los **VECINOS DEL MUNICIPIO DE ALCARACEJOS**.

-- Número de personas aproximado son **1496 VECINOS DEL MUNICIPIO DE ALCARACEJOS**, como otros afectados y beneficiados de manera secundaria pueden ser los **VIANDANTES QUE DISCURRAN POR EL VIARIO PÚBLICO**.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución:
SEIS MESES EN TOTAL
- Calendario de actividades.
SEIS MESES

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

ALCALDE-PRESIDENTE | JOSE LUIS CABRERA ROMERO

alcaldia@alcaracejos.es 957 156 009

PLAZA LOS PEDROCHES 1

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

NO PROCEDE



Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/62017

26-09-2024 12:09:22

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

NO PROCEDE

d) Organización y organigrama:

TÉCNICO MUNICIPAL | TOMÁS TORRES CABELLO

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

EJECUCIÓN POR CONTRATA

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible.

- **FRESADORA EN FRIO COMPACTA CON BANDA TRANSPORTADORA. CAMIÓN.**
- **ASFALTADORA O EXTENDEDORA.**
- **MEZCLA BITUMINOSA CONTINUA EN CALIENTE AC16 SURF D, PARA CAPA DE RODADURA, DE COMPOSICIÓN DENSA, CON ÁRIDO CALIZO DE 16 MM DE TAMAÑO MÁXIMO Y BETÚN ASFÁLTICO DE PENETRACIÓN.**

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de

financiación. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: 47.999,85 €

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

- **INFORMACIÓN A LOS VECINOS DE LOS CORTES DE CALLES TEMPORALES.**
- **CORTE DE TRAMOS DE CALLES AFECTADAS POR LAS OBRAS.**
- **FRESADO DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO.**
- **FORMACIÓN DE PAVIMENTO DE 5 CM DE ESPESOR, REALIZADO CON MEZCLA BITUMINOSA CONTINUA EN CALIENTE.**

11) Sistema de evaluación.

OBSERVACIONES DIRECTAS Y PERIÓDICAS POR PARTE DEL TÉCNICO MUNICIPAL

12) Medios de difusión y publicidad.

- **CARTEL DE OBRA.**
- **REDES SOCIALES (FACEBOOK Y WEB OFICIAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS)**

Cód. Validación: 6GK93TF99827QTXJ7LEPZYMDG
Verificación: <https://alcaraeojos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2024/62017

26-09-2024 12:09:22

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

CAP. 01. TRABAJOS PREVIOS, FRESADO, CARGA Y VERTEDERO.....	906,81€
CAP. 02. PAVIMENTACIÓN AGLOMERADO ASFÁLTICO AC16-SURF D.....	32.428,74€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	33.335,55€
• 13% de GASTOS GENERALES.....	4.333,62€
• 6% de BENEFICIO INDUSTRIAL.....	2.000,13€
PRESUPUESTO DE CONTRATA (Sin IVA).....	39.669,30€
• 21% de I.V.A.....	8.330,55€
PRESUPUESTO TOTAL.....	47.999,85€

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 47.999,85 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

NO PROCEDE

Cod. Validación: 6GK93TF9927QTJ7LEPZYMDG
Verificación: <https://alcanaceps.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2024/62017
26-09-2024 12:09:22

plm_firma_corsio_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024
Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

plm_firma_corsio_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

EFA1 5C8F A7E9 CBED 73F7



EFA15C8FA7E9CBED73F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-09-2024

Firmado por CABRERA ROMERO JOSE LUIS el 01-10-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 01-10-2024